

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**14370** *Anuncio del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por el que se notifica la resolución de aprobación de informe final de subvención concedida a la Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación y no siendo posible practicarla, mediante el presente anuncio se notifica a la entidad Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca, CIF G80973274, que la Directora de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con fecha 17 de marzo de 2014, ha dictado Resolución de aprobación del informe final de la subvención concedida para la realización del proyecto "Contribuir a la Prevención y lucha contra la Violencia de Género en Comunidades Mayas de 5 Municipios de Quetzaltenango" en Guatemala, código de expediente 08-PR1-218, sin perjuicio de los resultados que puedan derivarse de las actuaciones de comprobación a que se refiere la base decimonovena de la Orden de 27 de abril de 2005.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de abril de 2014.- La Jefa del Departamento de ONGD, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A140019094-1